



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 02 de octubre del 2023.

VISTO:

El documento con Registro Nro. 2566 de fecha 20 de mayo de 2023, promovido por el señor Amador Benites Acuña Vice-presidente de la Asociación "Comunidad de Centro Poblado la Nueva Esperanza de Chauchilla", sobre: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DE LA "COMUNIDAD DE CENTRO POBLADO LA NUEVA ESPERANZA DE CHAUCHILLA"**, del Distrito de Vista Alegre, el Informe N° 029-2023-DDURC-MDVA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, el Informe N° 7960-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 899-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1267-2023-GM-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley N° 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 79° inciso 3, numeral 3.1; que las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen la función específica de aprobar los planes como el plan director, con sujeción al plan y a las normas vigentes;

Que, conforme al artículo 73° literal d) de la Ley N° 27972, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso de suelo en zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, viabilidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Que, según el documento con Registro Nro. 2566 de fecha 20 de mayo de 2023, promovido por el señor Amador Benites Acuña Vice-presidente de la Asociación "Comunidad de Centro Poblado la Nueva Esperanza de Chauchilla", solicita: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DE LA "COMUNIDAD DE CENTRO POBLADO LA NUEVA ESPERANZA DE CHAUCHILLA"**, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, según el Informe N° 029-2023-DDURC-MDVA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, y el Informe N° 7960-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indican que es **PROCEDENTE** emitir **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DE LA "COMUNIDAD DE CENTRO POBLADO LA NUEVA ESPERANZA DE CHAUCHILLA"**, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 899-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, que **OPINA** se debe aprobar el Plano Perimétrico, Localización y Lotización de la **"COMUNIDAD DE CENTRO POBLADO DE CHAUCHILLA"**, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 1267-2023-GM-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, la que indica que se **PROCEDENTE** dicha solicitud respecto a la resolución de aprobación;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DE LA "COMUNIDAD DE CENTRO POBLADO LA NUEVA ESPERANZA DE CHAUCHILLA", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación a la señor Amador Benites Acuña Vice-presidente de la "Comunidad de Centro Poblado de Chauchilla", Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE